



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1135-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2633071, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0196-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de marzo de 2023, se resuelve: **Artículo 1°.- RECATEGORIZAR a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS**, con la **Categoría I – 2**, ubicado en **Jr. San Sebastián y Alfonzo Ugarte S/N** del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, con el siguiente detalle: **CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS: 00010153; IPRESS – PRIVADO: POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS; DISTRITO: PAMPAS; PROVINCIA: TAYACAJA; CATEGORÍA ASIGNADA: I-2; POBLACIÓN: CON POBLACIÓN ASIGNADA (...)**;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/ DEG PSS, emitido por la Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica quien solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0196-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de marzo de 2023, a razón que dicha Resolución se encuentra errada en su Artículo 1° donde **DICE: IPRESS PRIVADO y DEBE DECIR: IPRESS PÚBLICO**. Asimismo, en dicho artículo y en el Anexo que forma parte integrante de precitada Resolución, se aprecia que por error de digitación se consignó como ubicación de la IPRESS Posta Médica Policial Pampas el **Jr. San Sebastián y Alfonzo Ugarte S/N**, siendo lo correcto **Jr. San Sebastián y Alfonso Ugarte S/N**; y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0196-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de marzo de 2023, y el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución, solo en los extremos antes señalados, puesto que no altera el contenido sustancial de los mismos, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutorio; en consecuencia resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la denominación y ubicación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS, señalado en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 0196-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de marzo de 2023, conforme se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

Artículo 1°. - RECATEGORIZAR a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) **POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS**, con la Categoría I – 2, ubicado en **Jr. San Sebastián y Alfonso Ugarte S/N**, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, con el siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS – PRIVADO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00010153	POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS	PAMPAS	TAYACAJA	I – 2	CON POBLACIÓN ASIGNADA

DEBE DECIR:

Artículo 1°. - RECATEGORIZAR a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) **POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS**, con la Categoría I – 2, ubicado en **Jr. San Sebastián y Alfonso Ugarte S/N**, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, con el siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS – PÚBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00010153	POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS	PAMPAS	TAYACAJA	I – 2	CON POBLACIÓN ASIGNADA

Artículo 2°. - RECTIFICAR, la ubicación de la (IPRESS) **POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS**, considerado en el Anexo de la Resolución Directoral Regional N° 0196-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de marzo de 2023, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Anexo

Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública **POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS**, con población asignada, razón social: **UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP**, ubicado en **Jr. San Sebastián y Alfonso Ugarte S/N** del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica (...).

DEBE DECIR:

Anexo

Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública **POSTA MÉDICA POLICIAL PAMPAS**, con población asignada, razón social: **UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP**, ubicado en **Jr. San Sebastián y Alfonso Ugarte S/N** del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica (...).

Artículo 3°.- Quedando incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0196-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de marzo de 2023.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUACA
M.C. Danny J. Esteban Ouspe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576